

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora (Empresa Común ISI)**Publicación de una vacante para el puesto de director ejecutivo/directora ejecutiva de la Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora (Empresa Común ISI)****(Agente temporal — Grado AD 14)****COM/2022/20075**

(2022/C 48 A/01)

Quiénes somos

La Empresa Común para la Iniciativa de Salud Innovadora (Empresa Común ISI), creada por el Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo ⁽¹⁾, es una asociación público-privada entre la UE y varias asociaciones del sector sanitario que representan a sectores complementarios de la industria de las ciencias de la vida, cuyo objetivo es apoyar la investigación y la innovación precompetitivas e intersectoriales en el ámbito de la salud, principalmente a través de subvenciones. La Empresa Común ISI sucede y sustituye a la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (Empresa Común IMI 2), la mayor asociación público-privada del mundo en el ámbito de las ciencias de la vida, creada por el Reglamento (UE) n.º 557/2014 del Consejo ⁽²⁾.

La Empresa Común ISI tiene la intención de:

- contribuir a la creación de un ecosistema de investigación e innovación en materia de salud a escala de la UE que facilite la traslación de los conocimientos científicos a la innovación;
- fomentar el desarrollo de innovaciones seguras, eficaces, centradas en las personas y rentables que respondan a necesidades estratégicas de salud pública no satisfechas;
- impulsar la innovación sanitaria intersectorial en favor de una industria sanitaria europea competitiva a escala mundial.

La Empresa Común ISI movilizará importantes recursos de los sectores público y privado necesarios para alcanzar sus objetivos, ya que ejecutará un presupuesto de aproximadamente 2 400 millones EUR y contará con una oficina del programa dotada con unos 50 empleados. Puede encontrarse más información sobre la Empresa Común ISI en el Reglamento (UE) 2021/2085, en particular en sus artículos 115 a 125, así como en el sitio web de la Empresa Común ISI, disponible en <https://www.ihl.europa.eu>

Proponemos

El director ejecutivo/la directora ejecutiva será el(la) más alto(a) responsable, encargado(a) de la gestión cotidiana de la Empresa Común, y su representante legal. Será independiente en el ejercicio de sus funciones y responsable de sus actividades ante el consejo de administración compuesto por representantes de las asociaciones del sector que sean miembros y de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2021/2085 del Consejo, de 19 de noviembre de 2021, por el que se establecen las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 219/2007, (UE) n.º 557/2014, (UE) n.º 558/2014, (UE) n.º 559/2014, (UE) n.º 560/2014, (UE) n.º 561/2014 y (UE) n.º 642/2014 (DO L 427 de 30.11.2021, p. 17).

⁽²⁾ Reglamento (UE) n.º 557/2014 del Consejo, de 6 de mayo de 2014, por el que se establece la Empresa Común para la Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores 2 (DO L 169 de 7.6.2014, p. 54).

El director ejecutivo/la directora ejecutiva desempeñará un papel esencial en el funcionamiento de la Empresa Común. Será responsable de establecer y gestionar las medidas administrativas, operativas y financieras necesarias para su adecuado funcionamiento.

Se ocupará de la gestión cotidiana de la Empresa Común, incluido en particular:

- participar en el debate estratégico y de orientación sobre la Empresa Común en su calidad de asociación público-privada líder a escala mundial en investigación e innovación en el ámbito de la salud, garantizando que sus actividades respondan a las necesidades de salud pública;
- establecer un mecanismo de trabajo eficiente con las partes interesadas implicadas en la asistencia sanitaria, en particular los ciudadanos, incluidos los pacientes, los profesionales de la salud, los proveedores, los pagadores y los reguladores, en particular mediante una interacción productiva con el Panel de Ciencia e Innovación y el Grupo de Representantes de los Estados;
- comunicar los logros de la Empresa Común ISI y atraer a candidatos del máximo nivel científico a sus convocatorias;
- prestar apoyo al consejo de administración de la Empresa Común ISI, al Panel de Ciencia e Innovación, al Grupo de Representantes de los Estados y a otros órganos de la Empresa Común que puedan crearse para su funcionamiento eficiente y eficaz;
- nombrar y supervisar al personal de la Empresa Común ISI, fomentando un buen espíritu de equipo y un buen entorno laboral;
- preparar y ejecutar el trabajo y los planes presupuestarios anuales, preparar y ejecutar el presupuesto garantizando su gestión eficiente de conformidad con las normas financieras de la Empresa Común ISI, elaborar los informes anuales necesarios sobre las actividades de la Empresa Común, así como sus cuentas y balances anuales;
- supervisar los procesos de gestión de convocatorias y proyectos, en particular: la organización y gestión de las convocatorias de propuestas y los procesos de evaluación, la negociación y celebración de los convenios de subvención para las propuestas seleccionadas, y la supervisión y el seguimiento periódicos subsiguientes de los proyectos financiados.

En el Reglamento (UE) 2021/2085 se ofrece una descripción más detallada de las tareas previstas. La Empresa Común ISI sustituyó y asumió las actividades de su predecesora Empresa Común IMI2 el 30 de noviembre de 2021, por lo que las tareas del director ejecutivo/de la directora ejecutiva de la Empresa Común ISI abarcarán también las actividades aún en curso de la Empresa Común IMI2.

Sin perjuicio de las competencias respectivas de la Comisión Europea y del consejo de administración, que incluye representantes de la Comisión Europea y asociaciones del sector, el director ejecutivo/la directora ejecutiva asumirá la plena responsabilidad de las tareas encomendadas a la Empresa Común y estará sujeto(a) al procedimiento anual de aprobación de la gestión por parte del Parlamento Europeo para la ejecución del presupuesto.

Qué buscamos (criterios de selección)

El aspirante ideal será un profesional destacado y dinámico que deberá cumplir los siguientes criterios de selección:

a) Competencias de dirección:

- logros importantes como líder, gestor(a) y comunicador(a), que impliquen la gestión de equipos y recursos financieros a un nivel acorde con la naturaleza de la Empresa Común;
- capacidad para desarrollar una visión de futuro, identificar estrategias, establecer prioridades y alcanzar los objetivos estratégicos de la Empresa Común para hacer frente a los retos a los que se enfrenta un organismo que opera en el ámbito público-privado;
- capacidad para liderar, cuidar y motivar a un equipo multidisciplinar de aproximadamente 50 profesionales altamente cualificados en un contexto multicultural y multilingüe europeo;
- excelente habilidad para la toma de decisiones, incluida la capacidad de lograr resultados en el marco de un presupuesto y un calendario fijos.

b) Competencias especializadas y experiencia:

- excelente comprensión de la investigación y la innovación en los sectores de la salud (por ejemplo, farmacéutica, tecnología médica, biotecnología, digital), en particular de la investigación e innovación industriales y de los retos relacionados con la traslación de nuevos descubrimientos y avances en productos o servicios innovadores accesibles a los usuarios finales, incluidos los pacientes, y de los aspectos normativos;

- experiencia contrastada en la colaboración entre diferentes partes interesadas en I+i en el ámbito de la salud, como la colaboración entre la industria y el mundo académico;
- experiencia en la gestión de programas y proyectos o en procesos de financiación de la investigación a escala nacional, de la UE o internacional;
- un título universitario en ciencias médicas, ciencias de la vida o en una disciplina conexas, con experiencia práctica en ciencias de la vida/investigación e innovación médicas;
- se valorará poseer un buen conocimiento de las instituciones de la UE y de su funcionamiento e interacción.

c) *Cualidades personales:*

- excelentes capacidades interpersonales y experiencia en materia de establecimiento de redes;
- excelente sentido de la responsabilidad, iniciativa y capacidad de actuar con tacto, sensibilidad política y diplomacia, y
- un alto grado de resiliencia;
- capacidad para comunicarse de forma fluida y eficiente y establecer buenas relaciones de trabajo con diversas partes interesadas internas y externas;
- sólida experiencia de negociación en un entorno internacional.

Requisitos de admisibilidad

Solamente podrán ser admitidas a la fase de selección aquellas personas que cumplan los requisitos formales siguientes **antes de que finalice el plazo para la presentación de candidaturas:**

- *Nacionalidad:* las personas candidatas deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- *Diploma o título universitario:* las personas candidatas deberán tener:
 - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de cuatro años o más,
 - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional correspondiente de por lo menos un año, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos tres años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).
- *Experiencia profesional:* las personas candidatas deberán tener una experiencia profesional posterior⁽³⁾ a la obtención del título de quince años como mínimo, al nivel al que permitan acceder las titulaciones antes mencionadas. Al menos cinco años de dicha experiencia profesional deben haberse adquirido en el ámbito de actividad de la Empresa Conjunta.
- *Experiencia en cargos de dirección:* al menos cinco de los años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario deberán haberse adquirido en un cargo de dirección de alto nivel⁽⁴⁾, en un ámbito pertinente para este puesto.
- *Lenguas:* las personas candidatas deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea⁽⁵⁾ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante la entrevista o las entrevistas si las personas candidatas tienen un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. Para ello, (parte de) la entrevista podrá realizarse en esa otra lengua.

⁽³⁾ La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si refleja una relación laboral real definida como trabajo efectivo y genuino y remunerada, en calidad de empleado (con cualquier tipo de contrato) o de proveedor de servicios. Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo. Los permisos por maternidad, paternidad o adopción se tendrán en cuenta si se producen en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados, incluso los no remunerados, se asimilarán a experiencia profesional, por una duración máxima de tres años, siempre que el doctorado se haya completado con éxito. Únicamente podrá computarse un período determinado una sola vez.

⁽⁴⁾ Las personas candidatas deberán indicar claramente en su *curriculum vitae*, para todos los años en que hayan adquirido la experiencia de dirección, la siguiente información: 1) denominación de los puestos de dirección ocupados y las funciones desempeñadas; 2) número de empleados a su cargo en esos puestos; 3) volumen de los presupuestos gestionados; 4) número de niveles jerárquicos superiores e inferiores; y 5) número de personas con su mismo nivel de responsabilidad.

⁽⁵⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01958R0001-20130701>

— *Límite de edad*: las personas candidatas deberán poder completar, en la fecha límite para la presentación de candidaturas, el mandato de cuatro años antes de alcanzar la edad de jubilación. Por lo que respecta a los agentes temporales de la Unión Europea, la edad de jubilación se alcanza al final del mes en que la persona cumpla 66 años (véase el artículo 47 del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea ⁽⁶⁾).

Selección y nombramiento

El director ejecutivo/la directora ejecutiva será nombrado(a) por el consejo de administración de la Empresa Común a partir de una lista restringida facilitada por la Comisión Europea. El procedimiento de selección abierto y transparente respetará el principio de la igualdad de género.

Para elaborar esta lista restringida, la Comisión Europea organiza una selección de conformidad con sus procedimientos de selección y contratación de personal (véase el documento sobre política relativa a los altos funcionarios ⁽⁷⁾).

En el contexto de este procedimiento de selección, la Comisión Europea crea un comité de preselección que, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/2085, incluirá un representante designado por cada tipo de miembros de la empresa común distintos de la Unión ⁽⁸⁾ y un observador designado por el consejo de administración. Este comité de preselección analiza todas las candidaturas, lleva a cabo una primera verificación de la admisibilidad e identifica a las personas candidatas con el mejor perfil a la vista de los criterios de selección mencionados anteriormente, y quiénes pueden ser convocados(as) a una entrevista con el comité de preselección.

Tras las entrevistas, el comité de preselección extrae sus conclusiones y propone una lista de personas candidatas que serán convocadas a otra entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos (CCN) de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá qué personas candidatas son invitadas a una entrevista.

Las personas candidatas convocadas a la entrevista con el CCN serán evaluadas durante una jornada completa en un centro de evaluación de personal de dirección por consultores externos de selección de personal. Teniendo en cuenta los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista con las personas candidatas seleccionadas que considere aptas para ejercer las funciones del director ejecutivo/directora ejecutiva de la Empresa Común.

Las personas de la lista restringida del CCN serán entrevistadas por el miembro o miembros de la Comisión responsable(s) de la Dirección General encargada de las relaciones con la Empresa Común ⁽⁹⁾.

Tras estas entrevistas, la Comisión Europea aprobará una lista restringida con las personas candidatas más adecuadas, que será comunicada al consejo de administración de la Empresa Común. Este podrá entrevistar a las personas candidatas antes de nombrar director ejecutivo/directora ejecutiva a uno de los candidatos de la lista elaborada por la Comisión. La inclusión en esta lista no garantiza el nombramiento.

Se podrá exigir a las personas candidatas que se sometan a nuevas entrevistas o pruebas, además de las indicadas anteriormente. También se les podrá exigir que declaren ante la comisión o comisiones pertinentes del Parlamento Europeo.

Igualdad de oportunidades

La Comisión Europea y la Empresa Común ISI aplican una política de igualdad de oportunidades y no discriminación con arreglo al artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios ⁽¹⁰⁾. Se valorará la presentación de candidaturas que podrían contribuir a una mayor diversidad, igualdad de género y equilibrio geográfico general. El Reglamento (UE) 2021/2085 establece específicamente que el procedimiento respetará el principio de equilibrio de género y que se fomentan especialmente las candidaturas presentadas por mujeres.

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Régimen aplicable a los otros agentes.

La Empresa Común contratará a la persona seleccionada como agente temporal con el grado AD 14. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, será clasificada en el escalón 1 o 2 dentro del grado.

⁽⁶⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20140701>

⁽⁷⁾ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/compilation-of-the-senior-official-policy-at-the-european-commission_en.pdf (solo existe en inglés).

⁽⁸⁾ «Miembros distintos de la Unión»: todo Estado participante, miembro privado u organización internacional que sea miembro de una empresa común

⁽⁹⁾ A menos que el miembro de la Comisión en cuestión, en consonancia con las Decisiones de la Comisión de 5 de diciembre de 2007 [PV(2007) 1811] y 30 de septiembre de 2020 [PV(2020) 2351], haya delegado esta tarea en otro miembro de la Comisión.

⁽¹⁰⁾ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20140701>

La persona seleccionada será nombrada por un periodo inicial de cuatro años, con una posible prórroga de tres años como máximo.

Las personas candidatas deben tener en cuenta el requisito del Régimen aplicable a los otros agentes de acuerdo con el cual todo el personal nuevo debe superar con éxito un periodo de prueba de nueve meses.

El lugar de trabajo será Bruselas, Bélgica, donde tiene su sede la Empresa Común ISI.

El puesto está disponible a partir del 16 de septiembre de 2022.

Independencia y declaración de intereses

Antes de asumir sus funciones, el director ejecutivo/la directora ejecutiva deberá hacer una declaración por la que se comprometa a actuar con independencia en pro del interés público, y deberá declarar cualquier interés que pudiera considerarse perjudicial para su independencia.

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, las personas interesadas deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de admisibilidad (véase «Requisitos de admisibilidad de las personas candidatas»), especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de los criterios de admisibilidad supondrá su exclusión automática del procedimiento de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el sitio web que se indica a continuación y seguir las instrucciones relativas a las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Las personas candidatas deberán tener una dirección de correo electrónico válida. Esa dirección se utilizará para confirmar la inscripción, así como para ponerse en contacto con ellas durante las diferentes fases del procedimiento. Se ruega por lo tanto a las personas candidatas que comuniquen a la Comisión Europea cualquier cambio en su dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de su candidatura, las personas candidatas deberán adjuntar un currículum en formato PDF, usando preferentemente el modelo CV Europass ⁽¹¹⁾, y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El *curriculum vitae* y la carta de motivación podrán presentarse en cualquier lengua oficial de la Unión Europea.

Una vez finalizada la inscripción en línea, las personas candidatas recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Atención: si no recibe usted un correo electrónico de confirmación, ello significa que la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar un seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con las personas candidatas para informarlas del estado de su candidatura.

Para obtener más información o en caso de problemas técnicos, las personas candidatas podrán enviar un correo electrónico a la dirección siguiente: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Fecha límite

El plazo de inscripción finaliza el **28 de febrero de 2022, a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible la inscripción.

Es responsabilidad de las personas candidatas completar la inscripción en línea en el plazo previsto. Recomendamos encarecidamente no esperar a los últimos días para presentar la candidatura, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo en la conexión a internet podrían dar lugar a una interrupción de la operación de inscripción en línea, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

Información importante para las personas candidatas

Se recuerda a las personas candidatas que la labor de los diferentes tribunales es confidencial. Está prohibido que las personas candidatas se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán enviarse a la secretaría del tribunal en cuestión.

⁽¹¹⁾ Se puede encontrar información sobre cómo crear un CV Europass en línea en: <https://europa.eu/europass/es/create-europass-cv>

Protección de los datos de carácter personal

La Comisión Europea se asegurará de que los datos personales de las personas candidatas sean tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹²⁾. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de esos datos.

⁽¹²⁾ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).